



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0435(COD)**

**16338/23
ADD 1**

**CONSOM 460
MI 1082
COMPET 1224
TOUR 44
TRANS 570
IA 344
CODEC 2379**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de noviembre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 905 final - ANEXOS
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/2302 para hacer más eficaz la protección de los viajeros y simplificar y aclarar determinados aspectos de la Directiva

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 905 final - ANEXOS.

Adj.: COM(2023) 905 final - ANEXOS



Bruselas, 29.11.2023
COM(2023) 905 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo

por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/2302 para hacer más eficaz la protección de los viajeros y simplificar y aclarar determinados aspectos de la Directiva

{SEC(2023) 540 final} - {SWD(2023) 905 final} - {SWD(2023) 906 final} -
{SWD(2023) 907 final} - {SWD(2023) 908 final}

Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado en los que sea posible utilizar hiperenlaces

PRINCIPALES DERECHOS DE LOS VIAJEROS

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302, relativa a los viajes combinados.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que reconoce la UE en los viajes combinados.

La empresa XY, como organizadora del viaje combinado, *[[si así lo exige la normativa nacional aplicable]* y la empresa XZ, como minorista,¹ será[n] plenamente responsable[s] de la correcta ejecución del viaje combinado.

Además, como exige la normativa aplicable, los pagos que usted realice a la empresa XY *[[cuando proceda]* y a la empresa YZ² están garantizados y, si el viaje de vuelta está incluido en el viaje combinado, su repatriación está asegurada aun cuando esta[s] empresa[s] se vuelva[n] insolvente[s].

Puede consultar aquí *[añádase hiperenlace]* más información sobre los principales derechos que le otorga la Directiva (UE) 2015/2302, en particular en materia de pagos, modificaciones contractuales, cancelaciones, reembolsos, responsabilidad por la incorrecta ejecución de los servicios y protección frente a la insolvencia, así como sobre los interlocutores a los que hay que dirigirse.

Siguiendo el hiperenlace, el viajero recibirá la siguiente información:

Principales derechos que otorga la Directiva (UE) 2015/2302

Información

— Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.

— Se informará, como mínimo, sobre el **precio** y los **pagos** que haya que realizar en el momento de la reserva. A los viajeros no se les podrá solicitar, en principio, que abonen más del 25 % del precio total en el momento de la reserva (pago anticipado), ni solicitar el pago restante hasta veintiocho días antes de la salida. No obstante, los organizadores podrán solicitar pagos anticipados superiores al 25 % en los casos en que ello sea necesario para garantizar la organización y la ejecución del viaje combinado.

¹ Los Estados miembros deben escoger la alternativa que corresponda en función de cómo transpongan la Directiva.

² Véase la nota a pie de la página 1.

— Después de celebrar el contrato de viaje combinado, los viajeros recibirán el contrato en un soporte duradero (por ejemplo, en papel o por correo electrónico).

Empresario responsable y puntos de contacto

— Siempre habrá **como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de los servicios de viaje incluidos en el viaje combinado**. El empresario es el **organizador del viaje combinado**, especificado en el texto del cuadro anterior y en el contrato. El contrato debe incluir los datos de contacto del organizador.

— Cuando se venda un viaje combinado por medio de un **minorista**, los viajeros podrán en todo momento ponerse en contacto con el minorista si hay problemas o para que le remita mensajes al organizador. Los datos de contacto del minorista también se recogen en el contrato. Según la normativa nacional aplicable, los minoristas también pueden ser responsables de la ejecución del viaje combinado.

— Se proporcionará a los viajeros un **número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto** donde puedan ponerse en contacto con el organizador o el minorista (agente de viajes) mientras estén de viaje o de vacaciones.

Cesión del contrato

— Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, en su caso previo pago de una comisión. El viajero debe comunicarlo con una antelación razonable al organizador o, cuando proceda, al minorista.

Aumento del precio

— El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se incrementan gastos específicos (por ejemplo, debido al aumento de los precios de los combustibles) y está expresamente estipulado en el contrato, y a más tardar veinte días antes del inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del 8 % del precio del viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato y, en tal caso, recuperar su dinero. Si el organizador se reserva, en el contrato, el derecho de aumentar el precio, los viajeros tendrán derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.

Extinción del contrato antes del inicio del viaje combinado

— Los viajeros podrán **poner fin al contrato** sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado o si se aumenta el precio por encima del 8 % del precio del viaje combinado.

— Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una indemnización.

— Los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado sin pagar ninguna penalización si se dan **circunstancias inevitables y extraordinarias** que afecten significativamente al viaje o vacación. Son ejemplos de circunstancias extraordinarias, por ejemplo, las catástrofes naturales, los problemas graves de seguridad o los riesgos para la salud pública que pueda esperarse razonablemente que afecten al viaje combinado.

— Además, los viajeros podrán poner fin al contrato, incluso por motivos personales, en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable. Los viajeros deben ser informados sobre la penalización aplicable antes de celebrar el contrato y dicha información debe quedar reflejada en el contrato.

Reembolsos

— En los supuestos en que el organizador o los viajeros cancelen el viaje combinado, los viajeros deben recibir el reembolso de sus pagos en un plazo de catorce días (cuando proceda, previo pago de penalización). El organizador del viaje combinado es responsable del reembolso. Cuando intervenga un minorista y cuando lo exija la normativa nacional aplicable, también será responsable del reembolso el minorista.

— Cuando el organizador ofrezca un **vale** para un futuro viaje en vez del reembolso en el plazo de catorce días, se deberá proporcionar a los viajeros información sobre sus derechos en relación con el vale, quienes podrán aceptarlo o no.

Problemas durante el viaje o la vacación

— El organizador está obligado a solucionar los problemas que se produzcan durante la ejecución del viaje combinado. Los viajeros deben informar al organizador de los problemas que surjan.

— Si no pueden prestar elementos significativos del viaje combinado de la manera acordada, el organizador debe ofrecer **fórmulas alternativas** adecuadas sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador no consiga solucionar el problema.

— Los viajeros también tendrán derecho a una **reducción del precio y/o indemnización** por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje, con arreglo a las condiciones fijadas en la Directiva (UE) 2015/2302.

— El organizador deberá prestar **asistencia** al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades, por ejemplo, comunicándole información sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consultar y ofreciéndole la posibilidad de establecer comunicaciones a distancia.

Protección frente a la insolvencia

— Si el organizador se vuelve **insolvente**, se procederá al reembolso de los pagos de los viajeros. En algunos Estados miembros, los pagos a los minoristas están protegidos frente a la insolvencia. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista se vuelva insolvente después del inicio del viaje combinado y este incluya el viaje de vuelta, se garantizará la repatriación de los viajeros. XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ (la entidad garante en caso de insolvencia, por ejemplo, un fondo de garantía o una empresa de seguros). Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado en supuestos distintos de los contemplados en la parte A

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que reconoce la UE en los viajes combinados.

La empresa XY, como organizadora del viaje combinado, *[[si así lo exige la normativa nacional aplicable]* y la empresa XZ, como minorista,³ será[n] plenamente responsable[s] de la correcta ejecución del viaje combinado. Además, como exige la normativa aplicable, los pagos que usted realice a la empresa XY *[[cuando proceda]* y a la empresa YZ⁴ están garantizados y, si el viaje de vuelta está incluido en el viaje combinado, su repatriación está asegurada aun cuando esta[s] empresa[s] se vuelva[n] insolvente[s].

Puede consultar a continuación más información sobre los principales derechos que le otorga la Directiva (UE) 2015/2302, en particular en materia de modificaciones contractuales, cancelaciones, reembolsos, responsabilidad por la incorrecta ejecución de los servicios y protección frente a la insolvencia, así como sobre los interlocutores a los que hay que dirigirse.

Principales derechos que otorga la Directiva (UE) 2015/2302

Información

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Se informará, como mínimo, sobre el **precio** y los **pagos** que haya que realizar en el momento de la reserva. A los viajeros no se les podrá solicitar, en principio, que abonen más del 25 % del precio total en el momento de la reserva (pago anticipado), ni solicitar el pago restante hasta veintiocho días antes de la salida. No obstante, los organizadores podrán solicitar pagos anticipados superiores al 25 % en los casos en que ello sea necesario para garantizar la organización y la ejecución del viaje combinado.
- Después de celebrar el contrato de viaje combinado, los viajeros recibirán el contrato en un soporte duradero (por ejemplo, en papel o por correo electrónico).

Empresario responsable y puntos de contacto

³ Los Estados miembros deben escoger la alternativa que corresponda en función de cómo transpongan la Directiva.

⁴ Véase la nota a pie de la página 1.

— Siempre habrá **como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato**. El empresario es el **organizador del viaje combinado**, especificado en el texto del cuadro anterior y en el contrato. El contrato debe incluir los datos de contacto del organizador.

— Cuando se venda un viaje combinado por medio de un **minorista**, los viajeros podrán en todo momento ponerse en contacto con el minorista si hay problemas o para que le remita mensajes al organizador. Los datos de contacto del minorista también se recogen en el contrato. Según la normativa nacional aplicable, los minoristas también pueden ser responsables de la ejecución del viaje combinado.

— Se proporcionará a los viajeros un **número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto** donde puedan ponerse en contacto con el organizador o el minorista (agente de viajes) mientras estén de viaje o de vacaciones.

Cesión del contrato

— Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, en su caso previo pago de una comisión. El viajero debe comunicarlo con una antelación razonable al organizador o, cuando proceda, al minorista.

Aumento del precio

— El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se incrementan gastos específicos (por ejemplo, debido al aumento de los precios de los combustibles) y está expresamente estipulado en el contrato, y a más tardar veinte días antes del inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del 8 % del precio del viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, los viajeros tendrán derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.

Extinción del contrato antes del inicio del viaje combinado

— Los viajeros podrán **poner fin al contrato** sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado o si se aumenta el precio por encima del 8 % del precio del viaje combinado.

— Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una indemnización.

— Los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado sin pagar ninguna penalización si se dan **circunstancias inevitables y extraordinarias** que afecten significativamente al viaje o vacación. Son ejemplos de circunstancias extraordinarias, por ejemplo, las catástrofes naturales, los problemas graves de seguridad o los riesgos para la salud pública que pueda esperarse razonablemente que afecten al viaje combinado.

— Además, los viajeros podrán poner fin al contrato, incluso por motivos personales, en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable. Los viajeros deben ser informados sobre la penalización aplicable antes de celebrar el contrato y dicha información debe quedar reflejada en el contrato.

Reembolsos

— En los supuestos en que el organizador o los viajeros cancelen el viaje combinado, los viajeros deben recibir el reembolso de sus pagos en un plazo de catorce días (cuando proceda, previo pago de penalización). El organizador del viaje combinado es responsable del reembolso. Cuando intervenga un minorista y cuando lo exija la normativa nacional aplicable, también será responsable del reembolso el minorista.

— Cuando el organizador ofrezca un **vale** para un futuro viaje en vez del reembolso en el plazo de catorce días, se deberá proporcionar a los viajeros información sobre sus derechos en relación con el vale, quienes podrán aceptarlo o no.

Problemas durante el viaje o la vacación

— El organizador está obligado a solucionar los problemas que se produzcan durante la ejecución del viaje combinado. Los viajeros deben informar al organizador de los problemas que surjan.

— Si no pueden prestar elementos significativos del viaje combinado de la manera acordada, el organizador debe ofrecer **fórmulas alternativas** adecuadas sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador no consiga solucionar el problema.

— Los viajeros también tendrán derecho a una **reducción del precio y/o indemnización** por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.

— El organizador deberá prestar **asistencia** al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades, por ejemplo, comunicándole información sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consultar y ofreciéndole la posibilidad de establecer comunicaciones a distancia.

Protección frente a la insolvencia

— Si el organizador se vuelve **insolvente**, se procederá al reembolso de los pagos del viajero. En algunos Estados miembros, los pagos a los minoristas están protegidos frente a la insolvencia. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista se vuelva insolvente después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ (la entidad garante en caso de insolvencia, por ejemplo, un fondo de garantía o una empresa de seguros). Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente

(datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Directiva (UE) 2015/2302 tal como ha sido transpuesta al Derecho nacional.
[HIPERENLACE]

Parte C

Formulario de información normalizada en caso de transmisión de datos por parte de un organizador a otro empresario de conformidad con el artículo 3, punto 2, letra b), inciso v)

Si usted celebra un contrato con la empresa AB después de la recepción de la confirmación de la reserva enviada por la empresa XY, el servicio de viaje ofrecido por XY y AB constituirá un viaje combinado en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que reconoce la UE en los viajes combinados. La empresa XY será plenamente responsable de la correcta ejecución del viaje combinado.

Además, como exige la normativa aplicable, la empresa XY está cubierta por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje combinado, asegurar su repatriación en caso de que se vuelva insolvente.

Puede consultar aquí *[añádase hiperenlace]* más información sobre los principales derechos que le otorga la Directiva (UE) 2015/2302, en particular en materia de modificaciones contractuales, cancelaciones, reembolsos, responsabilidad por la incorrecta ejecución de los servicios y protección frente a la insolvencia, así como sobre los interlocutores a los que hay que dirigirse.

Siguiendo el hiperenlace el viajero recibirá la siguiente información:

Principales derechos que otorga la Directiva (UE) 2015/2302

Información

— Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.

— Se informará, como mínimo, sobre el **precio** y los **pagos** que haya que realizar en el momento de la reserva. A los viajeros no se les podrá solicitar, en principio, que abonen más del 25 % del precio total en el momento de la reserva (pago anticipado), ni solicitar el pago restante hasta veintiocho días antes de la salida. No obstante, los organizadores podrán solicitar pagos anticipados superiores al 25 % en los casos en que ello sea necesario para garantizar la organización y la ejecución del viaje combinado.

— Después de celebrar el contrato de viaje combinado, los viajeros recibirán el contrato en un soporte duradero (por ejemplo, en papel o por correo electrónico).

Empresario responsable y puntos de contacto

— Siempre habrá **como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de los servicios de viaje incluidos en el viaje combinado**. El empresario es el **organizador del viaje combinado**, especificado en el texto del cuadro anterior y en el contrato. El contrato debe incluir los datos de contacto del organizador.

— Se proporcionará a los viajeros un **número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto** donde puedan ponerse en contacto con el organizador o el agente de viajes.

Cesión del contrato

— Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, en su caso previo pago de una comisión. El viajero debe comunicarlo con una antelación razonable al organizador o, cuando proceda, al minorista.

Aumento del precio

— El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se incrementan gastos específicos (por ejemplo, debido al aumento de los precios de los combustibles) y está expresamente estipulado en el contrato, y, en cualquier caso, a más tardar veinte días antes del inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del 8 % del precio del viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, los viajeros tendrán derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.

Extinción del contrato antes del inicio del viaje combinado

— Los viajeros podrán **poner fin al contrato** sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado o si se aumenta el precio por encima del 8 % del precio del viaje combinado.

— Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una indemnización.

— Los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado sin pagar ninguna penalización si se dan **circunstancias inevitables y extraordinarias** que afecten significativamente al viaje o vacación. Son ejemplos de circunstancias extraordinarias, por ejemplo, las catástrofes naturales, los problemas graves de seguridad o los riesgos para la salud pública que pueda esperarse razonablemente que afecten al viaje combinado.

— Además, los viajeros podrán poner fin al contrato, incluso por motivos personales, en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable. Los viajeros deben ser informados sobre dicha penalización antes de celebrar el contrato y dicha información debe quedar reflejada en el contrato.

Reembolsos

— En los supuestos en que el organizador o los viajeros cancelen el viaje combinado, los viajeros deben recibir el reembolso de sus pagos en un plazo de catorce días (cuando proceda, previo pago de penalización). El organizador del viaje combinado es responsable del reembolso. Cuando intervenga un minorista y cuando lo exija la normativa nacional aplicable, también será responsable del reembolso el minorista.

— Cuando el organizador ofrezca un **vale** para un futuro viaje en vez del reembolso en el plazo de catorce días, se deberá proporcionar a los viajeros información sobre sus derechos en relación con el vale, quienes podrán aceptarlo o no.

Problemas durante el viaje o la vacación

— El organizador está obligado a solucionar los problemas que se produzcan durante la ejecución del viaje combinado. Los viajeros deben informar al organizador de los problemas que surjan.

— Si no pueden prestar elementos significativos del viaje combinado de la manera acordada, el organizador debe ofrecer **fórmulas alternativas** adecuadas sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador no consiga solucionar el problema.

— Los viajeros también tendrán derecho a una **reducción del precio y/o indemnización** por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje, con arreglo a las condiciones fijadas en la Directiva (UE) 2015/2302.

— El organizador deberá prestar **asistencia** al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades, por ejemplo, comunicándole información sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consultar y ofreciéndole la posibilidad de establecer comunicaciones a distancia.

Protección frente a la insolvencia

— Si el organizador se vuelve **insolvente**, se procederá al reembolso de los pagos del viajero. En algunos Estados miembros, los pagos a los minoristas están protegidos frente a la insolvencia. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista se vuelva insolvente después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ (la entidad garante en caso de insolvencia, por ejemplo, un fondo de garantía o una empresa de seguros). Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Directiva (UE) 2015/2302 tal como ha sido transpuesta al Derecho nacional.
[HIPERENLACE]

ANEXO II

Parte A

Formulario de información normalizada en caso de que el empresario que facilita servicios de viaje vinculados en el sentido del artículo 3, punto 5, sea el transportista responsable del viaje de vuelta del viajero

Si usted reserva tipos de servicios de viaje adicionales para su viaje o vacación mediante este(os) enlace(s), NO gozará de los derechos que rigen en los viajes combinados en virtud de la Directiva (UE) 2015/2302.

Por lo tanto, nuestra empresa, XY, no será responsable de la correcta ejecución de dichos servicios de viaje adicionales. En caso de problemas, sírvase ponerse en contacto con el prestador de servicios correspondiente.

Sin embargo, si reserva servicios de viaje adicionales mediante este(os) enlace(s) a más tardar 24 horas después de la confirmación de la reserva del primer servicio de viaje, tal y como exige el Derecho de la UE, sus pagos a XY estarán protegidos frente a la insolvencia de XY. En caso necesario, su repatriación estará garantizada. Tenga en cuenta que no recibirá el reembolso si el prestador de servicios correspondiente se vuelve insolvente.

Para gozar de esta protección, es recomendable que guarde bien la propuesta de reserva de servicios de viaje adicionales y la reserva adicional, por ejemplo, mediante capturas de pantalla, y que informe a XY de los servicios de viaje adicionales que haya reservado en las 24 horas siguientes para su viaje o vacación en esta dirección de correo electrónico o en este sitio web: ... [a cumplimentar por el empresario].

Más información sobre protección frente a la insolvencia [que se proporcionará mediante un hiperenlace]

Siguiendo el hiperenlace el viajero recibirá la siguiente información:

XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ (la entidad garante en caso de insolvencia, por ejemplo, un fondo de garantía o una empresa de seguros).

Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Nota: La protección frente a la insolvencia no incluye contratos con partes distintas de XY que puedan ejecutarse pese a la insolvencia de XY.

Directiva (UE) 2015/2302 tal como ha sido transpuesta al Derecho nacional.
[HIPERENLACE]

Parte B

Formulario de información normalizada en caso de que el empresario que facilita servicios de viaje vinculados en el sentido del artículo 3, punto 5, sea un empresario distinto del transportista responsable del viaje de vuelta del viajero

Si usted reserva tipos de servicios de viaje adicionales para su viaje o vacación mediante este(os) enlace(s), NO gozará de los derechos que rigen en los viajes combinados en virtud de la Directiva (UE) 2015/2302.

Por lo tanto, nuestra empresa, XY, no será responsable de la correcta ejecución de dichos servicios de viaje adicionales. En caso de problemas, sírvase ponerse en contacto con el prestador de servicios correspondiente.

Sin embargo, si reserva servicios de viaje adicionales mediante este(os) enlace(s) a más tardar 24 horas después de la confirmación de la reserva del primer servicio de viaje, tal y como exige el Derecho de la UE, sus pagos a XY estarán protegidos frente a la insolvencia de XY. Tenga en cuenta que no recibirá el reembolso si el prestador de servicios correspondiente se vuelve insolvente.

Para gozar de esta protección, es recomendable que guarde bien la propuesta de reserva de servicios de viaje adicionales y la reserva adicional, por ejemplo, mediante capturas de pantalla, y que informe a XY de los servicios de viaje adicionales que haya reservado en las 24 horas siguientes para su viaje o vacación en esta dirección de correo electrónico o en este sitio web: ... [a cumplimentar por el empresario].

Más información sobre protección frente a la insolvencia [que se proporcionará mediante un hiperenlace]

Siguiendo el hiperenlace el viajero recibirá la siguiente información:

XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ (la entidad garante en caso de insolvencia, por ejemplo, un fondo de garantía o una empresa de seguros).

Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Nota: La protección frente a la insolvencia no incluye contratos con partes distintas de XY que puedan ejecutarse pese a la insolvencia de XY.

Directiva (UE) 2015/2302 tal como ha sido transpuesta al Derecho nacional.
[HIPERENLACE]